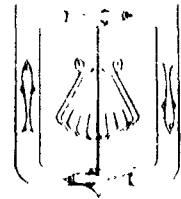




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase  
Registro DGC-No 0140883  
Características  
315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE LOS CABOS, B.C.S.

TARIFAS AUTORIZADAS

INGRESOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

\*

EDICTOS



# SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LOS CABOS

## TARIFA AUTORIZADA

### INGRESOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

#### CONSUMO DE AGUA POTABLE SERVICIO DOMESTICO

MAYO 2002

CUOTA FIJA		46.16
HASTA	30 M <sup>3</sup>	46.16
MAS DE	31 A 60 M <sup>3</sup>	1.81
MAS DE	61 A 100 M <sup>3</sup>	3.55
MAS DE	101 ADELANTE	10.34

#### SERVICIO COMERCIAL

CUOTA FIJA		450.55
HASTA	35 M <sup>3</sup>	113.54
MAS DE	36 A 50 M <sup>3</sup>	7.06
MAS DE	51 A 100 M <sup>3</sup>	8.20
MAS DE	101 A 1000 M <sup>3</sup>	10.34
MAS DE	1001 EN ADELANTE	14.20

#### SERVICIO RESIDENCIAL

CUOTA FIJA		912.64
HASTA	35 M <sup>3</sup>	113.54
MAS DE	36 A 50 M <sup>3</sup>	7.09
MAS DE	51 A 100 M <sup>3</sup>	8.26
MAS DE	101 A 500 M <sup>3</sup>	11.58
MAS DE	501 A 1000 M <sup>3</sup>	13.59
MAS DE	1001 EN ADELANTE	14.22

#### SERVICIO INDUSTRIAL

CUOTA FIJA		912.64
HASTA	35 M <sup>3</sup>	113.54
MAS DE	36 A 50 M <sup>3</sup>	7.09
MAS DE	51 A 100 M <sup>3</sup>	8.26
MAS DE	101 A 500 M <sup>3</sup>	11.58
MAS DE	501 A 1000 M <sup>3</sup>	13.59
MAS DE	1001 EN ADELANTE	14.22

#### SERVICIO DE ALCANTARILLADO

30 % SOBRE EL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA



# SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LOS CABOS

## INGRESOS POR INSTALACIÓN

### DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE

		MAYO
DOMESTICA	URBANA DE ½"	2,509.08
DOMESTICA	RURAL DE ½"	1,524.51
RESIDENCIAL	DE ½"	3,032.55
COMERCIAL	DE ½"	3,261.85
INDUSTRIAL, HOTELES Y CONDOMINIOS (GASTO PROMEDIO ANUAL)	L.P.S.	648,170.14

### DERECHOS DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO

DOMESTICA	DE 6" Ø	752.73
RESIDENCIAL	DE 6" Ø	909.78
COMERCIAL	DE 6" Ø	978.55
INDUSTRIAL, HOTELES Y CONDOMINIOS		30% S/DER. CONEXIÓN DE AGUA

### DERECHOS DE CONEXIÓN FRACCIONAMIENTOS

GASTO MEDIO ANUAL	L.P.S.	<b>648,170.14*</b>
-------------------	--------	--------------------

### OTROS INGRESOS

REINSTALACION DE SERVICIOS		383.10
CAMBIO DE NOMBRE		34.49
CAMBIO DE TOMA		1,532.58
REPOSICIÓN DE CUADRO		766.23
VENTA DE AGUA EN PIPAS POR M <sup>3</sup>		10.51
LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS		891.88
CONSTANCIA DE NO ADEUDO		58.32
CARTA DE FACTIBILIDAD Y/O NO FACTIBILIDAD	30 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE	
DIVERSOS		
MULTAS		
RECARGOS		

#### \*NOTA:

LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS NO INCLUYEN EL 10% DE I.V.A  
SE ACTUALIZA CON LA TASA DE INFLACIÓN DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



EDICTOS

JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.

GERARDO FRANCO BECERRA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), Registrado bajo el Número 338/2002, que se sigue en éste Juzgado, promovido por la C. NORMA IGNACIA RIVERA GONZÁLEZ, en contra de usted, con fecha 17 de Octubre del Año 2002, se dictó un acuerdo que dice.

Toda vez que no fue posible localizar el domicilio del hoy demandado el C. GERARDO FRANCO BECERRA, bajo ese contexto procédase a realizar el emplazamiento por Edictos a través de los cuales se le hará saber al demandado, la demanda que se ha instaurado en su contra, las prestaciones que se reclaman, así como el termino de CUARENTA DÍAS contados a partir de la ultima publicación de Edictos, ello para que de contestación a la demanda y oponga las excepciones que en su caso tuviere, apercibido que en caso de no realizar lo anterior, se le tendrá por perdido su derecho y por contestada en sentido negativo; Haciéndole del conocimiento que las copias simples de Ley del escrito de demanda y anexos, se encuentran a su disposición en este Juzgado. Debiéndose realizar la publicación de Edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial, así como en el Periódico El Sudcaliforniano, ambos que se editan en la Ciudad de La Paz, Baja California sur, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur.

SAN JOSE DEL CABO, B.C. S, 29 DE OCT. 2002



JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. LUIS ALBERTO CALDERON LAGUNA

E D I C T O

SHESTINE REED KARI SMO

En auto de fecha 25 de Octubre del 2002 dictado en los autos del Expediente número 105/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado por el C. CARLOS GONZALEZ DE LOS COBOS, en contra de Usted, se ordena notificarle en su parte conducente:-----

...” toda vez que de los mismos se advierte que la parte demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término que legalmente se le fuera concedido para ello, en esa virtud es procedente declararle la correspondiente REBELDIA y por perdido el derecho que pudo haber ejercido para hacerlo, En consecuencia se abre el presente juicio a Prueba por el término de DIEZ DIAS COMUNES para ambas partes, en esa consideración hágase la publicación de EDICTOS por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL así como en el Periódico EL SUDCALIFORNIANO, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

Cabo San Lucas, B.C.S. a 07 de Noviembre del 2002.



ESTADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL Y FAMILIAR  
CABO SAN LUCAS B.C.S.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA  
EN ESTA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.

LIC. CESAR GERONIMO CHAVEZ RODRIGUEZ

# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20, y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA GUARISMO.

## SUSCRIPCIONES:

POR UN TRIMESTRE	\$ 90.00
POR UN SEMESTRE	\$ 180.00
POR UN AÑO	\$ 320.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 20.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 25.00
NUMERO ATRASADO	\$ 35.00

**NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.**

Impreso: Talleres Gráficos del Gobierno del Estado. Navarro y Mellón Albáñez.